

**ANEXO I**

## CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER SEGUNDA EDICIÓN - AÑO 2023

### BASES Y CONDICIONES

#### OBJETIVO

El Instituto Nacional del Cáncer (en adelante, "INC") invita a profesionales de la salud del país a postularse a la "Convocatoria a Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer. Segunda Edición - Año 2023" (en adelante, "CONVOCATORIA").

Con la misión de aportar al desarrollo e implementación de políticas de salud y coordinar acciones integradas para la prevención y el control del cáncer en Argentina, el INC promueve la formación de recursos humanos especializados en Oncología y actividades afines. En dicho marco, el Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer (en adelante, "PROGRAMA") ha implementado, desde el año 2011, esta CONVOCATORIA de carácter abierto y anual, en colaboración -mediante suscripción de convenios- con sedes de formación en distintos servicios de salud del país.

La CONVOCATORIA tiene por objetivo general actualizar y perfeccionar la formación de profesionales de la salud, focalizando en determinadas áreas y especialidades de la Oncología, para contribuir con el fortalecimiento de las estrategias de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento integral de pacientes con cáncer.

#### SOBRE LA CONVOCATORIA Y LAS BECAS

La CONVOCATORIA a becas adopta la metodología de capacitación presencial e intensiva en servicios de salud bajo la supervisión sistemática y guiada de un equipo de profesionales conducidos por la figura de un tutor/a, a los efectos de desarrollar un plan de actividades asistenciales y académicas delineadas en un programa de formación especializado en Oncología.

El INC, con base en sus líneas programáticas, define las especialidades oncológicas priorizadas. Éstas se traducen en programas de formación con propósitos de enseñanza, objetivos de aprendizaje, organización curricular, plan de actividades y metodología de evaluación afines con el dispositivo de formación en servicio y acordados con los/as tutores/as de cada sede.

En esta segunda edición de la CONVOCATORIA, el proceso de asignación de las Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer (en adelante, "BECAS") por un período de uno (1) a cuatro (4) meses se realizará en las siguientes especialidades priorizadas:

POBLACIÓN	ESPECIALIDADES	DURACIÓN EN MESES	CUPOS	JURISDICCIÓN	SEDES DE CAPACITACIÓN
<b>ADULTA</b>	Anatomía Patológica con orientación en mama	1	1	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hospital de Oncología "María Curie"
	Capacitación en Linfomas para Médicas y Médicos (Población adulta)	2	1		Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo"
	Oncología Gastrointestinal	4	1		
	Colposcopia	2	2	Misiones	Hospital Escuela de Agudos "Dr. Ramón Madariaga" (HEARM)
	Cuidados Paliativos para Médicas y Médicos. Actualización (Población adulta)	1	3	Río Negro	Hospital Área Programa El Bolsón
					Hospital Área Programa General Roca "Dr. Francisco López Lima"
					Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche "Dr. Ramón Carrillo"
	Endoscopia Digestiva para Médicas y Médicos	4	2	Chubut	Centro de Estudios Digestivos (CEDIG)
Mendoza				Hospital "Luis Carlos Lagomaggiore"	
Endoscopia Digestiva para Técnicas y Técnicos	1	1	Buenos Aires	Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce "Dr. Néstor Carlos Kirchner" S.A.M.I.C.	

<b>PEDIÁTRICA Y ADOLESCENTE</b>	Citometría de Flujo	2	1	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"
	Farmacia Oncológica	2	1		

### PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

La CONVOCATORIA estará abierta a partir del día 22 de agosto hasta el 5 de septiembre de 2023; las bases y condiciones para la postulación estarán disponibles en la página web del INC (<https://www.argentina.gob.ar/salud/inc>).

### A. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

#### A.1. Podrán postular a las BECAS:

- Argentinas/os, nativas/os o nacionalizadas/os, o aquellas/os que acrediten residencia permanente en el país.
- Profesionales de la salud graduados/as en universidades nacionales públicas o privadas reconocidas oficialmente, y graduados/as en universidades extranjeras con títulos reconocidos/convalidados por las autoridades argentinas competentes.
- Profesionales que se desempeñen en hospitales o instituciones de salud de alcance nacional, provincial o municipal. Se priorizarán las postulaciones de las/os profesionales que provengan del sector público y cuenten con nota de aval institucional o jurisdiccional.
- Profesionales que no estén recibiendo otras becas o subsidios del Instituto Nacional del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Nación o provinciales al momento de presentar la solicitud de admisión. Esta restricción abarca desde el momento de la presentación de la postulación hasta la finalización del trayecto formativo que ofrecen las BECAS del INC.

#### A.2. Documentación obligatoria a presentar para la postulación:

Las/os postulantes (en adelante, "POSTULANTES") deberán presentar:

- Para extranjeras/os que acrediten residencia permanente en el país: constancia o certificado de admisión obtenido en tal carácter de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (art. 22 Ley 25.871) y autoridad competente para ello.

- Copia digitalizada de DNI (frente y dorso).
- Constancia de CUIT/CUIL.
- Copias digitalizadas de título profesional habilitante (frente y dorso con los sellos correspondientes), y título de especialista, según los requisitos del programa al que postula (Anexo VIII).
- En el caso de la/el profesional graduada/o en una universidad extranjera (pública o privada) debe presentarse la convalidación del título extranjero para el ejercicio profesional (según Resolución 3720-E/2017 del Ministerio de Educación).
- Copia digitalizada del certificado analítico de materias aprobadas (promedio académico de notas) en la carrera, según universidad.
- Copia digitalizada de la matrícula profesional.
- Formulario de postulación completo: <https://forms.gle/EDBmKJVu8yYE1k927> (Anexo II)
- Nota de aval rubricada por autoridad competente de la jurisdicción o Dirección, Departamento de Docencia o Jefe/a de Servicio del Hospital/Institución a la cual pertenece el/la profesional que presenta su postulación a la CONVOCATORIA: el contenido deberá dejar constancia escrita de la autorización a desarrollar la beca de capacitación en una sede designada por el INC, según la especialidad y el período establecido (no excluyente). (Anexo III)
- Nota de postulación (Anexo IV): 1 carilla de extensión (en hoja con formato A4, fuente Arial 12, interlineado sencillo) con una fundamentación escrita respecto de su interés en la beca en determinada especialidad; desc
- ribir sus expectativas en relación con el plan de formación seleccionado (Anexo VIII); explicitar cómo articula con su desarrollo profesional y qué compromisos asume para contribuir con estos conocimientos y competencias en la mejora del servicio en su hospital de referencia.
- *Curriculum Vitae* resumido: 3 carillas de extensión (en hoja con formato A4, fuente Arial 12, interlineado sencillo) según modelo establecido. (Anexo V)

**A.3. Toda la documentación exigida en el presente apartado deberá ser presentada bajo las siguientes condiciones:**

- Hoja A4, debidamente foliada y suscripta por la/el POSTULANTE a la CONVOCATORIA.
- Todo el contenido estará presentado en formato digital (archivo con extensión PDF y denominación con APELLIDO y DNI de quien realiza la postulación).
- La documentación deberá estar impresa y firmada; luego digitalizada. No se recibirá documentación con firma escaneada incorporada.
- Toda la documentación deberá estar contenida en un solo archivo comprimido (extensión zip) identificado con el apellido de quien realiza la postulación.
- Se realizará el envío a la siguiente dirección de correo electrónico del PROGRAMA: [capacitacion@inc.gob.ar](mailto:capacitacion@inc.gob.ar).
- El mail con toda la documentación deberá llevar el título "APELLIDO DNI Postulación Becas 2023 Segunda Edición".

**A.4.** No se considerarán envíos parciales o con documentación incompleta. Finalizado el período de inscripción no podrá presentarse ninguna nueva documentación, salvo la expresamente requerida por la Comisión Evaluadora de la CONVOCATORIA.

**A.5.** Los datos expresados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

**A.6.** La postulación que no cumpla con todos los requisitos exigidos bajo el presente apartado "A" será desestimada.

**A.7.** El INC podrá solicitar la presentación de originales o documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de este apartado en cualquier momento y las/os POSTULANTES deberán ponerla a disposición cuando les sea requerida.

**A.8.** Se podrán dejar BECAS vacantes en una o varias especialidades en caso de que las/os POSTULANTES no reúnan las condiciones de admisibilidad.

## **B. CONVOCATORIA**

---

La disposición que aprueba la CONVOCATORIA se publicará en el Boletín Oficial (B.O.R.A.). Asimismo, la difusión se realizará a través de una estrategia de comunicación que contemple anuncios en el sitio web del INC, Ministerio de Salud de la Nación, campañas en redes sociales del INC, *mailinglist* de exbecarios/as, red de hospitales, red de referentes de

Programas del INC en distintas jurisdicciones del país, centros e institutos médicos de referencia, y canales oficiales de comunicación de sociedades científicas.

### **C. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES A BECAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos del apartado "A" serán analizadas y ponderadas por una Comisión Evaluadora (en adelante "LA COMISIÓN"), cuyos objetivos y funciones serán:

**C.1** Examinar los perfiles profesionales de las/os POSTULANTES a las BECAS. En tal sentido, clasificará la información recibida y asignará un puntaje a cada postulación, según antecedentes académicos, trayectorias profesionales y documentación respaldatoria presentada (Anexo VII). Los criterios son:

- Perfiles profesionales estratégicos que permitan cubrir necesidades y demandas en servicios oncológicos del país para el correcto funcionamiento de redes de referencia y contrarreferencia y prevención de las patologías, y cuya postulación presente una nota de aval institucional o jurisdiccional rubricada por autoridad competente (no excluyente).
- Motivaciones personales.
- Procedencia geográfica, con el objetivo de fortalecer y mejorar los servicios de salud donde las líneas programáticas del INC desarrollan actividades territorializadas.

Si LA COMISIÓN considerara necesario profundizar en el conocimiento de los antecedentes o perfil profesional y académico de las/os POSTULANTES, solicitará una entrevista (que podrá efectuarse telefónicamente o a través de una plataforma virtual) o requerirá información ampliatoria de aquellos centros de salud donde se encuentren trabajando.

Las/os POSTULANTES deberán responder el requerimiento dentro de los tres (3) días corridos de realizada la petición. La falta de presentación de dicha información ampliatoria será causal de desestimación de la postulación, considerando la siguiente, según el listado de cada especialidad.

**C.2.** Seleccionar a las/os POSTULANTES que cumplan con los requisitos y criterios establecidos para adjudicar las BECAS en el marco de la CONVOCATORIA.

- C.3.** Emitir un informe de adjudicación, el cual contendrá el listado de todas/os las/os POSTULANTES seleccionados/as por orden de mérito en cada especialidad. El mismo, será firmado por, al menos, dos tercios de los/as miembros de LA COMISIÓN.
- C.4.** Elevar dicho informe a la Dirección Nacional del INC para su conformidad y consideración. Una vez aprobado mediante el dictado del acto administrativo de rigor, se publicará en el Boletín Oficial (B.O.R.A.) y en la página web del INC: <https://www.argentina.gob.ar/salud/inc>.

Desde la casilla del PROGRAMA ([capacitacion@inc.gov.ar](mailto:capacitacion@inc.gov.ar)) se enviará la notificación de los resultados de la evaluación y el informe de adjudicación. Esta comunicación se establecerá a través de la casilla de correo consignada por las/os POSTULANTES (en adelante, "POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS") en el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada a la presente CONVOCATORIA.

Las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS deberán comunicar formalmente la aceptación de la beca dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la recepción de la notificación.

A partir de la fecha de publicación del informe de asignación, su resultado podrá ser impugnado por las/os POSTULANTES descalificadas/os dentro de los diez (10) y/o quince (15) días hábiles administrativos, conforme lo establecido por la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N°19.549 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/1972 (T.O. 2017), debiendo fundar su pretensión. Si correspondiera, la decisión sobre la impugnación será resuelta de forma definitiva por la Dirección Nacional del INC.

#### **D. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Se conformará una Comisión Evaluadora designada *ad hoc* por la Dirección del INC, quienes valorarán con puntajes a las/os POSTULANTES y determinarán un orden de mérito para cada especialidad.

LA COMISIÓN estará constituida por la Dirección de Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento, la Dirección de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento, y por un miembro de cada una de las siguientes Áreas y Programas del INC: Área de Gestión de Calidad y Seguridad en la Atención del Paciente Oncológico, Área de Oncología, Programa Nacional de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Colorrectal, Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama, Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino, Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño y Adolescente con Cáncer y Programa Nacional de Cuidados Paliativos, bajo la supervisión del Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer.

Asimismo, LA COMISIÓN contará para la elaboración del dictamen con la opinión calificada de tutores/as y referentes de las distintas especialidades. Este dictamen tendrá carácter vinculante.

#### **E. ADJUDICACIÓN Y VACANCIA DE LAS BECAS**

---

Si quedase vacante alguna especialidad oncológica, el INC podrá reasignar el cupo sin cubrir, a las especialidades que reciban mayor número de postulaciones respetando el orden de mérito.

Si las postulaciones recibidas estuvieran incompletas o no cumplieran con los requisitos establecidos en el perfil profesional de las distintas especialidades, el INC declarará desierta la CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de que alguna situación de fuerza mayor impidiera el desarrollo presencial y con carácter intensivo de la capacitación en el servicio de salud seleccionado, el INC procederá a la cancelación de las BECAS.

#### **F. ACEPTACIÓN DE OTORGAMIENTO DE BECA**

---

Dentro del plazo de tres (3) días hábiles de aceptada la beca, las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS deberán presentar:

- F.1.** Copia de la póliza de seguro de mala praxis (en las especialidades que corresponda) con validez de aplicación en el ámbito donde se desarrolle la beca de capacitación y por el período establecido en cada programa.
- F.2.** Copia de la póliza de seguro de accidentes personales por la vigencia de la beca y en el ámbito laboral con alcance de cobertura en la jurisdicción de la capacitación, con cláusula de no repetición a favor de la/s sede/s de formación asignada/s y del INC.
- F.3.** Las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS deberán suscribir un convenio con el INC de adhesión obligatoria (ANEXO IX), en cuyo contenido se detallan condiciones, derechos y obligaciones asumidas por las partes durante el período de capacitación (presencial y virtual). Para ello deberán participar en el acto de apertura en la sede del INC. La invitación se efectuará con una semana de anticipación a la fecha establecida para el inicio de las BECAS, en horario a determinar por el PROGRAMA.

La comunicación con las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS se realizará a través del correo electrónico informado en el momento de la inscripción.

- F.4.** Las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS deberán presentar toda la documentación requerida en el presente apartado en forma personal o por correo postal en el Instituto Nacional del Cáncer, ubicado en Avenida Julio Argentino Roca N° 781, Piso 11º (C1067ABC), CABA. En los casos en los que el envío se efectúe por vía postal, se tomará como válida la fecha de matasellos postal.
- F.5.** Asimismo, las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS deberán enviar la documentación solicitada en formato digital (archivo PDF), a la siguiente dirección de correo electrónico del PROGRAMA: [capacitacion@inc.gob.ar](mailto:capacitacion@inc.gob.ar).

La falta de presentación de alguno de los requisitos exigidos bajo el presente apartado "F" será causal de desestimación de las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS, eligiéndose la siguiente postulación en el orden de mérito conformado en cada especialidad.

Si adjudicada la beca, las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS no ejercieran la comunicación de aceptación o la rechazasen formalmente, la misma será otorgada a la siguiente postulación en orden de mérito y así sucesivamente hasta completar los cupos disponibles en la CONVOCATORIA. Este proceso tendrá lugar dentro de las veinticuatro (24) horas desde la notificación y publicación de resultados de la COMISIÓN.

Las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS que hayan completado en tiempo y forma los requisitos del apartado "F" serán incorporados al PROGRAMA (en adelante, "BECARIA/O"). La aceptación de la beca implica otorgar al INC el derecho de divulgar el nombre de la/el BECARIA/O, hospital/servicio de procedencia y jurisdicción, y otros datos personales y/o condiciones profesionales relacionadas con las BECAS otorgadas.

#### **G. TIPO DE ESTIPENDIO Y SEDE DE CAPACITACIÓN**

En el marco de esta Convocatoria se ha previsto otorgar hasta trece (13) BECAS con un estipendio mensual de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000.-). Según las especialidades priorizadas, tendrán una duración de uno (1), dos (2) y cuatro (4) meses.

En la presente CONVOCATORIA, se asignará hasta cinco (5) becas de un (1) mes, cinco (5) becas de dos (2) meses y tres (3) becas de cuatro (4) meses.

La beca NO cubre traslados, gastos de vivienda, seguro médico ni los solicitados en la CONVOCATORIA. La/el BECARIA/O deberá proveérselos de manera particular.

La elección de las sedes por parte del INC responde a criterios de calidad académica y científica, valorando la reconocida trayectoria profesional de sus equipos interdisciplinarios, y la disponibilidad, volumen y complejidad de recursos tecnológicos y equipamiento, según las áreas y disciplinas oncológicas que forman parte de la CONVOCATORIA.

Las/os tutoras/es designadas/os por las autoridades de las sedes conveniadas en cada jurisdicción cumplen su tarea de forma *ad honorem* respecto del INC.

El plan de actividades de la capacitación intensiva en sede/servicio que involucra a la/el BECARIA/O se encuentra detallado en el Programa de formación que se publica como Anexo de esta CONVOCATORIA (Anexo VIII).

En el caso de las especialidades oncológicas que ofrezcan más de una sede de capacitación serán las autoridades del INC, con base en la evaluación de LA COMISIÓN, quienes definirán la asignación de la/el BECARIA/O en cada una de ellas.

## **H. INICIO DE LA BECA**

---

Las BECAS otorgadas tendrán fecha de inicio a partir del 1 de OCTUBRE de 2023. Este calendario quedará sujeto a posibles modificaciones tanto por el INC como por las sedes de capacitación debido a condiciones de admisión del personal, disponibilidad de los equipos de tutoría o motivos de fuerza mayor.

## **I. DEDICACIÓN Y CARGA HORARIA SEMANAL**

---

Según las especialidades oncológicas, la formación que recibirá la/el BECARIA/O en las sedes tendrá una duración de uno (1), dos (2) y cuatro (4) meses de duración.

La/el BECARIA/O deberá dedicar un máximo de cuarenta (40) horas semanales (de lunes a viernes), distribuidas según el plan de actividades de la especialidad diseñado por el PROGRAMA en forma conjunta con el/la tutor/a de la sede de formación. Este plan no contempla la realización de guardias y supone una dedicación exclusiva. Todas las actividades se registrarán en una Planilla de Asistencia, cuyo contenido deberá estar certificado por el/la tutor/a designado en dicha sede y luego se remitirá al PROGRAMA del INC.

En el caso de que el programa formativo de la especialidad contemple el desarrollo de actividades complementarias con modalidad virtual (cursos, ateneos, seminarios, etc.), la/el BECARIA/O deberá participar y completar este trayecto, y presentar los certificados de

aprobación en cada caso. Esta información formará parte del legajo de la/el BECARIA/O y se computará en el total de horas acreditadas por el PROGRAMA en el certificado de finalización y aprobación de las BECAS.

## **J. OBLIGACIONES**

---

La/el BECARIA/O deberá:

- Asistir al acto de apertura y cierre de becas. Quedará exceptuado de participar de manera presencial la/el BECARIA/O que se encuentre a más de ciento cincuenta kilómetros (150 km) de distancia de la sede del INC y cuyo centro de capacitación se ubique fuera de la provincia de Buenos Aires, pudiendo acceder al evento de manera virtual. En caso de presentar un problema de salud o cuestión personal significativa que impidan su asistencia, se acordará con la/el BECARIA/O una reunión.
  - Cumplir el plan de capacitación (presencial/virtual), el régimen de asistencia y completar las evaluaciones (parciales y finales) según las exigencias específicas de la sede de formación en la cual se inserte. La/el tutor/a de dicha sede es quien certifica el cumplimiento de estas acciones y remite la información en forma oportuna cuando el PROGRAMA del INC solicite su acreditación formal.
  - Al término de la beca, la/el BECARIA/O deberá presentar un "Informe Final" en el que se consignen las actividades desarrolladas y el nivel de cumplimiento de los objetivos de la capacitación de acuerdo con los lineamientos del programa específico. La aprobación de las evaluaciones parciales permitirá a cada BECARIA/O acceder a una instancia final de evaluación, cuyo objetivo es integrar la experiencia personal y profesional para redimensionarlas en el marco de la CONVOCATORIA del INC y la reincorporación a su servicio/hospital de procedencia.
- J.1.** La/el BECARIA/O asume el compromiso de dedicarse con carácter exclusivo y prioritario a su capacitación profesional durante el período de tiempo que estipula la beca. Cualquier situación personal o socioeconómica que de manera imprevista afecte o comprometa su dedicación o desempeño deberá ser informada al PCRRHHC para evaluar la situación particular y el procedimiento a seguir.

- J.2.** La/el BECARIA/O deberá mencionar el apoyo recibido por el INC y el PROGRAMA en las actividades profesionales realizadas en el transcurso de la beca, así como también en las publicaciones vinculadas con la capacitación académica y asistencial desarrolladas.

## **K. INCUMPLIMIENTOS**

---

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado "J" por parte de la/el BECARIA/O será causal de suspensión inmediata de la beca y dará lugar a las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

## **L. CANCELACIÓN DE LA BECA**

---

La beca podrá ser cancelada por iniciativa de la/el BECARIA/O o de la Coordinación del PROGRAMA del INC, previa evaluación y consenso con su tutor/a responsable por el plan de formación en servicio.

- L.1.** La/el BECARIA/O podrá renunciar a la beca hasta dos (2) días antes de su inicio. Para ello deberá presentar una nota de renuncia formal dirigida al PROGRAMA y a la Dirección del INC, cuyo contenido explicita y fundamenta los motivos de su decisión.
- L.2.** El INC podrá cancelar la beca en los siguientes casos:
- a.** Cuando su tutor/a y el PROGRAMA determinen un desempeño profesional insatisfactorio en distintos aspectos (académicos y/o asistenciales).
  - b.** Violación del secreto profesional o de la reserva necesaria que exijan la suficiente discreción, debiendo la/el BECARIA/O guardar reserva respecto de toda información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño relacionado con personas, datos personales, documentación clínica, diagnósticos, tratamientos, peligros epidemiológicos y demás datos sensibles que hagan al funcionamiento de la Institución donde se estén formando, de conformidad con las previsiones de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y de la Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.
  - c.** Incumplimiento del régimen de asistencia y/o contar con inasistencias no justificadas de acuerdo al Reglamento interno de becarias/os del INC (Anexo VI -

Reglamento interno).  
<https://www.argentina.gob.ar/salud/inc/formacion-de-recursos-humanos/reglamento-interno-para-becarias-y-becarios>).

- d. Incumplimiento reiterado del horario establecido por la Institución donde la/el BECARIA/O desarrollará su plan de capacitación.
- e. Cuando su tutor/a y el PROGRAMA determinen un comportamiento ético y/o actitudinal por parte de la/el BECARIA/O que atente contra el normal funcionamiento del servicio de salud, la dinámica de trabajo del equipo al que se incorpora, o bien ponga en peligro la integridad física o emocional del/la paciente o sus compañeros/as.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento interno antes mencionado y el Convenio Específico de vinculación suscripto.

## **M. EVALUACIÓN**

La/el BECARIA/O será evaluada/o en la sede de formación por el equipo de profesionales que participa en la estrategia de capacitación, bajo la supervisión experta y permanente del tutor/a designado/a. Asimismo, será entrevistada/o por la coordinación del PROGRAMA para monitorear el proceso de enseñanza y aprendizaje, contando para ello con la colaboración de las Áreas y Programas del INC.

La evaluación se enmarcará en los lineamientos académicos propuestos en la especialidad (Anexo VIII), adecuados a las posibilidades y oportunidades de aprendizaje que brinda cada sede de capacitación y equipo de tutoría. Estos principios articulan con los instrumentos de evaluación, donde se explicitan criterios generales sobre las competencias y conocimientos a desarrollar por los/as becarios/as, con niveles de desempeño de acuerdo con la selección de contenidos y actividades propuestas (presencial y virtual).

La metodología aplicada a la evaluación de los aprendizajes se basa en el monitoreo permanente de la práctica diaria para detectar dificultades, analizar el nivel de interpretación de temas/contenidos seleccionados, aptitud y compromiso con el aprendizaje en servicio y en colaboración con otras áreas y colegas, y la adquisición de destrezas prácticas y conceptuales en las distintas disciplinas. Para ello, se combinan actividades de evaluación parcial con carácter mensual y/o trimestral (disertaciones en ateneos o seminarios, interpretación de muestras o bases de datos, realización de prácticas y/o intervenciones en pacientes, etc.) y evaluaciones finales de carácter integrador (presentación de casos clínicos; revisión bibliográfica en temáticas seleccionadas; diseños

de proyectos de investigación; resolución de exámenes con preguntas de elección múltiple; informes finales con instancia de intercambios e intervención de especialistas, etc.).

Desde el PROGRAMA se realizará un monitoreo permanente de los objetivos de aprendizaje, mediante entrevistas y cuestionarios digitales, con la intención de detectar dificultades y proveer retroalimentación oportuna que permita reforzar aprendizajes, establecer ajustes en el cronograma de trabajo, y ofrecer oportunidades complementarias de capacitación para un mejor aprovechamiento de las BECAS en cada sede.

**M.1.** Al completar el proceso de formación, el/la tutor/a a cargo de la/el BECARIA/O elaborará un "Informe Final de Tutor/a" (en adelante "INFORME") sobre el nivel de desempeño alcanzado según los objetivos de aprendizaje detallados en el programa de la especialidad.

En este INFORME detallan:

- Actividades desarrolladas y la participación (tipo/modalidad) en el transcurso de la beca.
- Contenidos seleccionados efectivamente abordados en la especialidad.
- Aprendizajes y competencias incorporadas y el nivel de desempeño alcanzado en cada caso.
- Aprendizajes y competencias que requieren más tiempo o dedicación.
- Dificultades y potencialidades detectadas en el desarrollo profesional dentro de la especialidad. - Recomendaciones y consideraciones que permitan alcanzar un mejor desempeño a futuro.
- Si el INFORME estableciera un bajo nivel de desempeño, desde el Programa se solicitará ampliación de la evaluación al tutor/a responsable y a la/el BECARIA/O.

**M.2.** En forma paralela, la/el BECARIA/O completará un "Informe Final", cuyo objetivo es realizar una evaluación integral de la propuesta formativa. En este instrumento se recuperan aspectos claves del dispositivo de capacitación presencial (y a distancia) en el marco de la beca, y se indaga sobre sus potenciales aportes y contribuciones para el mejoramiento de acciones asistenciales (prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer) en el servicio/institución donde la/el BECARIA/O desempeña su cargo y desarrolla sus funciones.

Concluida la beca, se desarrollará un encuentro con la participación de la/el BECARIA/O, las Direcciones Técnicas y referentes de las Áreas y Programas del INC vinculados a cada especialidad. Esta acción permitirá evaluar la experiencia y relevar expectativas y

necesidades tendientes a ampliar y favorecer la capacitación continua de los equipos de salud en áreas de la Oncología.

**M.3.** En un plazo no mayor a los seis (6) meses de concluida la formación en sede de capacitación, la/el BECARIA/O se compromete a contestar un cuestionario digital elaborado por el PROGRAMA con el objeto de acompañar y evaluar la introducción y consolidación de conocimientos y competencias teórico-prácticas en el servicio donde desarrolla sus actividades profesionales, así como también detectar obstáculos que impidan optimizar la transferencia de saberes, metodologías y experiencias adquiridas en la capacitación recibida mediante la instrumentación de las BECAS. Este cuestionario de seguimiento deberá ser completado y enviado dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la notificación por email.

**M.4.** A los efectos de promover una próxima CONVOCATORIA anual, la/el BECARIA/O asume el compromiso de participar en acciones de difusión, brindando para ello al menos un (1) testimonio audiovisual (vídeo de corta duración) cuyo objetivo es compartir con otros/as colegas su experiencia en el proceso de postulación y obtención de la beca, así como también los aportes de la beca de capacitación a su desarrollo profesional. Esta acción quedará supeditada a su permanencia en actividades afines a la beca otorgada por el INC.

## CRONOGRAMA

Se establece el siguiente cronograma tentativo, el cual podrá ser modificado ante causales de fuerza mayor debidamente justificadas.

INSTANCIAS	FECHAS TENTATIVAS
Difusión de la Convocatoria en B.O.R.A. y página web del INC	<b>A partir del 22 de agosto</b>
Recepción de postulaciones	<b>Hasta el 5 de septiembre</b>
Publicación de Disposición de Adjudicación de becas en B.O.R.A.	<b>A partir del 13 de septiembre</b>
Notificación de acto de apertura y firma de convenios de vinculación con el INC	<b>Desde el 25 de septiembre</b>
Firma de convenios específicos en la sede del INC. Inicio de la beca en cada sede de capacitación	<b>Lunes 2 de octubre</b>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I - Bases y condiciones (Becas 2da Edición 2023)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.